

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

0000001

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 006617

FACTURA No. 15853

TRANSFORMACION DE SURMAQ CIA. LTDA. DE COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA

Que

OTORGA:

MARCELO MCBRIDE ZUÑIGA

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SURMAQ CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS (R/T)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de agosto del año dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparece el señor MARCELO McBRIDE ZUÑIGA, en su calidad de GERENTE



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mézangie, QUITO
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

GENERAL de la Compañía **SURMAQ CIA. LTDA.**, según consta del nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado su documento de identidad; bien instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste, la **TRANSFORMACION de SURMAQ CIA. LTDA. DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA**, la reforma integral de su estatuto social, y las demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-Interviene en el otorgamiento de la presente escritura la siguiente Compañía: **SURMAQ CIA. LTDA.**, debidamente representada por el Señor **MARCELO McBRIDE ZUÑIGA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la misma, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito. En legitimación de su personería, el Señor **MARCELO McBRIDE ZUÑIGA**, acompaña su nombramiento inscrito para que se incorpore a la escritura a otorgarse, como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte de Agosto del dos mil catorce. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada se le agrega a la presente Escritura como documento habilitante, original del Acuerdo de Transformación y el Balance elaborado como si fuera para la liquidación de la Compañía tal como

Que

0000002

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

lo prescribe el Artículo trescientos treinta y dos de la ley de Compañías. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) SURMAQ CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública que autorizo el Notario ~~décimo~~ tercero del Cantón Quito, el diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro con domicilio en la Ciudad de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.- Mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y siete, ante la Notaria vigésimo cuarta del Cantón Quito, e inscrita el veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y siete en el Registro Mercantil del Cantón Quito; la Compañía aumento su capital, y reformo el estatuto social.- Mediante escritura pública celebrada el doce de Junio del dos mil uno ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, inscrita el quince de Agosto del dos mil uno en el Registro Mercantil del mismo Cantón; la Compañía aumento su capital, reformo y amplio el objeto social y reformo y codifico el estatuto social de la Compañía.- Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de Octubre del dos mil tres, ante el Notario vigésimo primero Cantón Quito, inscrita el veinticuatro de Diciembre del dos mil tres en el Registro Mercantil del mismo Cantón, la Compañía aumento su capital a ochenta mil dólares (\$80.000,00), reformo y amplio el objeto social y reformo y codifico el estatuto social de la Compañía.- **b).-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **SURMAQ CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el **veinte de Agosto del dos mil catorce**, los socios presentes que constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, resolvieron únicamente: Aprobar la Transformación de la Compañía SURMAQ CIA. LTDA. de

que

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Garrafa, Mercurio,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima con la siguiente denominación: **SURMAQ S. A.** , y como consecuencia de la Transformación de una Compañía de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima, se reforma Íntegramente el Estatuto Social, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el compareciente por los derechos que representa de la Compañía **SURMAQ CIA. LTDA.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, declara bajo juramento: **UNO)**

Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado;

DOS) Que la Compañía **SURMAQ CIA. LTDA.**; ha sido transformada de una Compañía de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima con la siguiente denominación **SURMAQ S. A.**;

TRES) Que se reforma íntegramente el Estatuto Social de la Compañía **SURMAQ CIA. LTDA.**, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha **veinte de agosto del dos mil catorce**; **CUATRO)** Se deja constancia que

los socios de la Compañía **SURMAQ CIA. LTDA.**, son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted Señor Notario, las demás

cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** El

compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Pedro Solines Aguayo, con matrícula

número seis novecientos setenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas, la misma que queda elevada a escritura pública con

todo su valor legal.- Para el ótorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue

0000003

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Íntegramente la presente al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


MARCELO McBRIDE ZUÑIGA
C.C. 0601146830

Qui


DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO
 QUITO

REN 2400425

Copy

COMISIÓN NACIONAL DEL ECUADOR
 LEY REGISTRARIA ELECTORAL

020

020 - 0151 0601146830

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MCBRIDE ZUNIGA MARCELO ALBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO	PARRQUÍA	1
CANTON	ZONA	

LI PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 27 AGO 2014

Jacqueline Vasquez
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Surmaq Cía. Ltda.

0000004

IMPORTADORES - REPRESENTANTES

Quito, 21 Abril de 2011

CAPITAL SOCIAL US\$ 80,000.00

Señor
MARCELO MCBRIDE ZUÑIGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Con la presente pláceme comunicarle la resolución de la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía SURMAQ Cía Ltda. realizada el 14 de Abril del 2011 de acuerdo con las normas estatutarias y legales, tuvo el acierto de designarle GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de cinco años. Ejercerá individualmente o conjuntamente con el Presidente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial, y las atribuciones y deberes establecidos en los estatutos.

La Compañía SURMAQ Cía. Ltda. se constituyó el 23 de Diciembre de 1974 en la Notaria Séptima el cantón Quito inscrita bajo el No. 158 del Registro Mercantil tomo 106 el 28 de Febrero de 1975, con Escritura Pública celebrada en la Notaria Vigésima Cuarta el 31 de Julio de 1987 se reforman los estatutos de la compañía, se aumenta su capital social y se codifican los estatutos, Inscrita con los números 1186 del Registro Mercantil tomo 118 el 24 de Septiembre de 1987, con Escritura Pública celebrada el 12 de Junio del 2001 en la Notaria Undécima el cantón Quito se reforman y codifican los estatutos de la compañía y se aumenta el capital social, inscrita de 15 de Agosto del 2001, bajo el No 3264 del Registro Mercantil tomo 132 fechado el 16 de Agosto del 2001, y con Escritura Pública celebrada el 29 de Octubre del 2003 en la notaria Vigésima Primera del cantón Quito se reforma y codifica los estatutos de la compañía y se aumenta el capital social, se Inscribe la resolución, bajo el No 3838 del Registro Mercantil tomo 134 el 24 de Diciembre del 2003.

Qui

Al participarle esta designación, hago presente mis votos por el éxito de las gestiones que le han sido encomendadas por la Junta General

Muy Atentamente,

Alberto Eduardo McBride Rios
ALBERT EDUARDO MCBRIDE RIOS
Presidente
C.I. 060044566-2

Razón de aceptación:

Quito, Abril 21 del 2011

Con el deseo de contribuir con mi personal aporte a los fines que la Compañía se propone lograr en sus actividades acepto la designación de GERENTE GENERAL con todas las atribuciones establecidas en los estatutos y la ley de Compañías, prometiendo laborar para el adelanto y éxito de la Empresa.

Atentamente,

Marcelo Alberto McBride Zuniga
MARCELO ALBERTO MCBRIDE ZUNIGA
Gerente General
C.I.060114683-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5773 del Registro de Nombramientos Torno No. 142
Quito, a - 4 MAY 2011
REGISTRO MERCANTIL

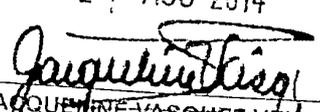


Dr. Rogel Cuervo Sepiño
Dr. Rogel Cuervo Sepiño
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Doy fe de que la una (1) copia fotostática que antecede es fiel copia del original que me presento el interesado. Quito, 16 de enero del 2012.


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

Es compulsada de la copia certificada que en 1 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 27 AGO 2014


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

0000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIO UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA SURMAQ CIA. LTDA. CELEBRA EL VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL
CATORCE.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce, a las 11H00, en las oficinas ubicadas en la Avenida de la Prensa número N54-123 y Jorge Piedra, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal con la totalidad de los socios de la compañía denominada SURMAQ CIA. LTDA., estando presentes: La señora Laura Zúñiga de McBride, por sus propios y personales derechos propietaria de CIENTO OCHENTA (180) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ \$ 1,00) cada una de ellas, con derecho a ciento ochenta votos; el señor Albert McBride Rho, por sus propios y personales derechos propietario de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (22.400) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una de ellas, con derecho a veintidós mil cuatrocientos votos; el señor Fernando McBride Zúñiga, por sus propios y personales derechos de propietario de DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA (19.140) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una de ellas, con derecho a diecinueve mil ciento cuarenta votos; el señor Marcelo McBride Zúñiga, por sus propios y personales derechos de propietario de DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA (19.140) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una de ellas, con derecho a diecinueve mil ciento cuarenta votos ; el señor Sterling McBride Zúñiga, quien interviene debidamente representado por el señor Fernando McBride Zúñiga conforme a la carta poder



que adjunta, propietario de DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA (19.140) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una de ellas, con derecho a diecinueve mil ciento cuarenta votos; toda vez que se encuentran reunidos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERIA (USD \$ 80.000,00) dividido en OCHENTA MIL (80.000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de UN DOLAR de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una de ellas. Preside la sesión el señor ALBERT McBRIDE RHOR y, actúa como Secretario, el señor Ingeniero MARCELO McBRIDE ZUNIGA. Los socios presentes, que constituyen la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinario Universal de socios resolviendo también por unanimidad conocer el siguiente orden del día: **PUNTO UNO:** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACION DE SURMAQ CIA. LTDA. EN UNA COMPANIA ANONIMA QUE SE DENOMINARA: SURMAQ S.A **PUNTO DOS:** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA. El presidente de la sesión. Dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día que dice: **PUNTO UNO:** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACION DE SURMAQ CIA. LTDA. EN UNA COMPANIA ANONIMA QUE SE DENOMINARA: **SURMAQ S.A.-** toma la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario realizar un cambio en la especie de compañía para poder obtener facilidad para desarrollarse y un crecimiento sostenido de la Empresa. El Gerente General manifiesta que en

0000006

concordancia con lo anteriormente mencionado; y que para precautelar los intereses de la compañía es menester transformarla la compañía SURMAQ CÍA. LTDA. a una Sociedad Anónima; para lo cual es necesario que esta Junta resuelva aprobar dicha transformación. Dejándose constancia expresa de que ningún socio ha hecho uso de derecho de separarse por estar todos de acuerdo con la transformación propuesta; y luego de una serie de explicaciones la Junta General por unanimidad resuelve lo siguiente; aprobar la transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima con la siguiente denominación SURMAQ S.A. El secretario de la Junta explica a los socios presentes que luego de haber aprobado la transformación dejando constancia de que los socios unánimemente han votado a favor y que ninguno de ellos ha hecho uso a su derecho de separación, y que deberá ser agregado el acuerdo de transformación a la presente escritura tal y como lo prescribe el artículo 332 de la Ley de Compañías. Como consecuencia de la transformación se reforma íntegramente el Estatuto Social, quedando de la siguiente manera:

"CAPITULO PRIMERO. DE LA COMPAÑÍA Y SUS CARACTERÍSTICAS.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La compañía anónima se denomina SURMAQ S.A. se registrará por las Leyes de la República del Ecuador, el presente Estatuto Social y los Reglamentos que se expidieren para el efecto.-

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto social único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la



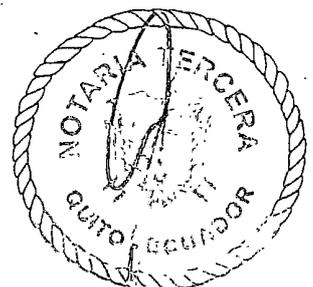
Ley de Compañías vigente al momento de otorgarse esta escritura, dedicarse a la compra, comercialización y distribución en los mercados nacionales e internacionales de materias primas, materiales, equipos e insumos, tales como de neumática, maquinas, accesorios, y partes en general, productos y máquinas de fabricación nacional. Maquinas herramientas: tornos, fresadoras, limadoras, prensas, cizallas, dobladoras, baruladoras y otras. Máquinas y equipos eléctricos, motores, generadores AC/DC. Control, relays y relays térmicos, contactores, arrancadores, alambre, aislantes, instrumentos de medidas. Equipos y sistemas para pintar: cabinas, hornos de pintar, pistolas, bombas, tanques, posecionadores, pulidoras, sistemas convencionales electrostáticos y de presión. Equipos y aparatos para la automatización industrial, cilindros, válvulas y otros. Materias primas para la industria de plásticos. Compresores de aire de pistón, tornillo, paletas, accesorios para procesar el aire, mangueras, accesorios y repuestos. Equipos para mantenimiento y reparación automotriz. Herramientas y equipos neumáticos. Máquinas para la elaboración y la industrialización de la madera como cepilladoras, canteadoras, tupies, prensas y otras. Instrumentos de medida para la mecánica, electricidad y para el control como: micrómetros, cuenta vueltas, amperímetros, voltímetros, amprobes y otros. Equipos para la carga y descarga como montacargas, carretillas, tecles y otros. Equipos e instalaciones para almacenaje. Herramientas y equipos para la mecánica. Toda clase de accesorios para aire, líquidos etcétera, pudiendo importarlos si fuere del caso.- Lo anterior incluye, para la realización de su objeto

0080007

social único, que la compañía pueda: Uno) brindar el asesoramiento técnico y profesional que tenga relación su actividad ; Dos) adquirir a cualquier título permitido por la Ley, y los reglamentos, las materias primas, los materiales, equipos, repuestos e insumos para su actividad y objeto social; y, Tres) en general, podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador que se encuentren relacionados con su actividad económica.- Para cumplir estos fines, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan, incluyendo la participación ocasional en constituciones de compañías de comercio.- Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios, invitaciones para el desarrollo técnico.

ARTICULO TERCERO.- PLAZO: El plazo de la compañía es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. (> 1985)

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar dentro del territorio ecuatoriano y fuera



de él.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **UNO)** ALBERT MCBRIDE RHOR, ha suscrito VEINTIDOS MIL CUAREOCIENTAS acciones ordinarias y normativas de UN DOLAR cada una, y ha pagado la totalidad del valor de sus acciones; **DOS)** LAURA ZUÑIGA DE MCBRIDE, ha suscrito CIENTO OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una y ha pagado la totalidad del valor de sus acciones; **TRES)** FERNANDO MCBRIDE ZUÑIGA, ha suscrito DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una y ha pagado la totalidad del valor de sus acciones; **CUATRO)** MARCELO MCBRIDE ZUÑIGA, ha suscrito DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una y ha pagado la totalidad del valor de sus acciones; **STERLING MCBRIDE ZUÑIGA,** ha suscrito DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una y ha pagado la totalidad del valor de sus acciones.- El capital de la compañía es de OCHENTA MIL DOLARES, dividido en OCHENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al ochenta mil y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía, **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurrido

0000008

treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificación anulada.-

ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales. **ARTICULO NOVENO.-** Las

acciones se anotarán en el libro de accionistas, donde se registrará también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas. **ARTICULO DECIMO.-** La

compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y normativos. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de

nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá

según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, y

del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los

accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas, o



por la prensa de ser necesario, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijada para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante cartapoder. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisario. Luego se conocerá y aprobará el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último, se efectuará las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período, según los estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En

0000009

las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción; las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General ordinaria o extraordinaria se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta – resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Gerente General – secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la



primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; f) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; g) Elegir al liquidador de la sociedad; h) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; i) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente: a) Ejercer individual o conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su

4/12/15
CERRILLO

0000010

responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de la ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y el Presidente.

La Junta General de socios resuelve por unanimidad de votos aprobar la transformación y la reforma integral del Estatuto por lo que inmediatamente el Presidente le pide al secretario que tome nota en la respectiva Acta de la presente Junta General de socios. Además esta Junta General de socios por unanimidad resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, señor Ing. Marcelo McBride Zuñiga para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Transformación y Reforma de Estatuto. Sin otro punto que tratar el Presidente deja constancia de que el expediente de esta Sesión contendrá una copia certificada del Acta y el Listado de socios. Por último, el Presidente concede un



receso para que se redacte el Acta, la misma que una vez leída, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes, levantándose la sesión a las 12h15 del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual firman los presentes.


Albert McBride Rbor
Presidente – socio


Marcelo McBride Zuñiga
Gerente General - Secretario - socio


Laura Zuñiga de McBride
Socia

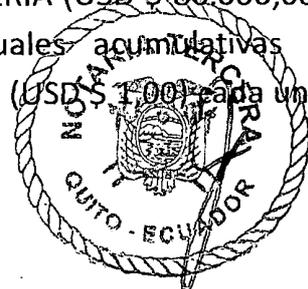

Fernando McBride Zuñiga
socio


Fernando McBride Zuñiga
P. Sterling McBride Zuñiga
socio

0000011

ACUERDO DE TRANSFORMACION

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a Los veinte días del mes de Agosto del año dos mil catorce, a las 12H30, en las oficinas ubicadas en la Avenida de la Prensa número N54-123 y Jorge Piedra, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal la totalidad de los socios de la compañía denominada SURMAQ CIA. LTDA., están presentes: La señora Laura Zúñiga de McBride, por sus propios y personales derechos propietaria de CIENTO OCHENTA (180) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ \$ 1,00) cada una de ellas, con derecho a ciento ochenta votos; el señor Albert McBride Rhor, por sus propios y personales derechos propietario de VEINTIDOSMIL CUATROCIENTOS (22.400) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una de ellas, con derecho a veintidós mil cuatrocientos votos; el señor Fernando McBride Zúñiga, por sus propios y personales derechos de propietario de DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA (19.140) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una de ellas, con derecho a diecinueve mil ciento cuarenta votos; el señor Marcelo McBride Zúñiga, por sus propios y personales derechos de propietario de DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA (19.140) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una de ellas, con derecho a diecinueve mil ciento cuarenta votos ; el señor Sterling McBride Zúñiga, quien interviene debidamente representado por el señor Fernando McBride Zúñiga conforme a la carta-poder que adjunta, propietario de DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA (19.140) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una de ellas, con derecho a diecinueve mil ciento cuarenta votos; toda vez que se encuentran reunidos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 80.000,00) dividido en OCHENTA MIL (80.000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de UN DOLAR de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una



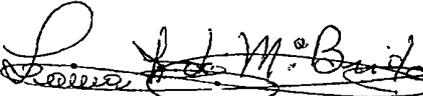
de ellas, toma la palabra el señor Albert McBride Rhor, presidente de la compañía, con el ánimo de comunicar a los presentes que una vez que se ha acordado por unanimidad y de mutuo acuerdo la transformación de la compañía SURMAQ CIA. LTDA. en una compañía ANONIMA con la denominación de SURMAQ S.A., hay que suscribir el respectivo acuerdo de Transformación según lo prescrito en el Art. 333 de la Ley de Compañías y siguientes; por ser este documento necesario de incorporar en la escritura de transformación según el Art. 332 de la misma Ley; por lo que el paquete accionario quedara de la siguiente manera

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE
ALBERT McBRIDE RHOR	22.400	28%
LAURA ZUNIGA DE McBRIDE	180	0.225%
FERNANDO McBRIDE ZUNIGA	19.140	23.925%
MARCELO McBRIDE ZUNIGA	19.140	23.925%
STERLING McBRIDE ZUNIGA	19.140	23.925%

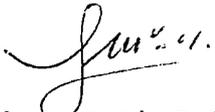
Para constancia de lo acordado en el presente documento firman este Acuerdo de Transformación los presentes:


Albert McBride Rhor
 Presidente de la Junta -- socio


Marcelo McBride Zuñiga
 Secretario de la Junta Gerente – socio


Laura Zuñiga de McBride
 Socia


Fernando McBride Zuñiga
 socio


Fernando McBride Zuñiga
P. Sterling McBride Zuñiga
 socio



0000012

SURMAQ CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
AL 26 DE AGOSTO DEL 2014

ACTIVO

311	CAJA Y BANCOS	88,598.32
313	CTAS. Y DOC X COBRAR CLIENTES RELACIONADOS LOCALES/CORRIENTE	-
315	CTAS. Y DOC X COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS LOCALES/CORRIENTE	96,135.31
317	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADOS LOCALES/CORRIENTE	4,958.16
319	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS LOCALES/CORRIENTE	20.58
321	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-
323	CREDITO TRIBUTARIO FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	4,376.09
324	CREDITO TRIBUTARIO FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	6,516.13
328	INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERCADERIAS EN ALMACEN	339,621.84
329	MERCADERIAS EN TRANSITO	19,057.79
331	ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	-
332	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	2,293.56
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	561,577.78

341	INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	-
343	MUEBLES Y ENSERES	17,814.83
344	MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	5,755.19
345	EQUIPOS DE COMPUTACION Y SOFTWARE	4,326.75
346	VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y CAMINERO MOVIL	19,919.64
347	OTROS ACTIVOS FIJOS	2,540.45
348	- DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVO FIJO	(48,426.69)
349	TERRENOS	-
	TOTAL ACTIVO FIJO	1,930.17

TOTAL ACTIVO \$ 563,507.95



Guayaquil:
Av. Juan Tanca Marengo Km 2.5 y
Av Rodrigo Chavez
PBX: 593-4-6011566

Quito Norte
Av. de la Prensa 3293 y Jorge Piedra
Telf: 593-2-2267741 / 2451212

Quito Sur
Av. Maldonado 10049 y Cusubamba
Telf: 593-2-6011751 - 6011752

Ambato
Av Atahualpa No 49 y Espectador
Telf: 593-3-2410040 - 2410421

info@surmaq.com

www.surmaq.com



PASIVO

411	CUENTAS Y DOC.POR PAGAR PROVEEDORES LOCALES RELACIONADOS LOCALES/CORRIENTE	-
413	CUENTAS Y DOC.POR PAGAR PROVEEDORES LOCALES NO RELACIONADOS LOCALES/CORRIENTE	1,858.56
414	CUENTAS Y DOC.POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR/CORRIENTE	22,138.78
415	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES/CORRIENTE	-
417	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS LOCALES/CORRIENTE	18,571.19
419	OTRAS CUENTAS POR PAGAR RELACIONADOS LOCALES/CORRIENTE	43,347.91
421	OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADOS LOCALES/CORRIENTE	17,177.54
423	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	-
424	PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	-
426	CREDITO A MUTUO - CORRIENTE	9,765.28
428	PROVISIONES	18,468.70
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	131,327.96

PASIVO A LARGO PLAZO

447	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS LOCALES	194,22.91
456	PROVISION JUBILACION PATRONAL	23,399.82
457	PROVISION PARA DESAHUCIO	496.54

TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO 218,118.27

TOTAL PASIVO 349,446.23

PATRIMONIO NETO

501	CAPITAL SUSCRITO, ASIGNADO O PATRIMONIO INSTITUCIONAL	80,000.00
507	RESERVA LEGAL	8,199.02
509	OTRAS RESERVAS	9,089.76
513	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES (MENOS ADOPCION NIIF POR PRIMERA VEZ - ADOPCION NIIF POR PRIMERA VEZ)	122,838.53 (34,439.74)
519	PERDIDA EJERCICIO ANTERIOR	(1,377.31)
517	UTILIDAD DEL EJERCICIO	29,751.46

TOTAL PATRIMONIO NETO 214,061.72

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO \$ 563,507.95


ING. MARCELO McBRIDE ZUNIGA
GERENTE GENERAL
C.I.0601146830

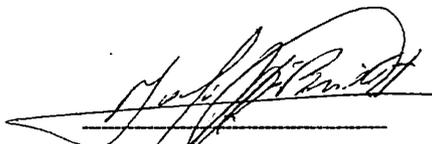

ECON. MARIANA CEVALLOS A.
CONTADORA
RUC #0904477403001
REG.CONT.#15.017

0000013

SURMAQ CIA. LTDA.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 26 DE AGOSTO DEL 2014

601 Ventas netas locales gravadas con tarifa 12%	609,801.60
602 Ventas netas locales gravadas con tarifa 0%	125.00
606 Otras rentas gravadas	2,364.05
TOTAL DE INGRESOS	612,290.65
 Costo de Ventas	 375,089.76
716 Gasto - Sueldos, salarios y demas remuneraciones aportadas al iess	75,997.63
718 Gasto - Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones	14,393.59
720 Gasto - Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	14,953.42
722 Gasto - Honorarios profesionales y dietas	47,945.00
728 Gasto - Mantenimiento y reparaciones	1,812.71
730 Gasto - Combustibles	919.28
732 Gasto - Promocion y publicidad	1,231.00
734 Gasto - Suministros y materiales	4,807.51
736 Gasto - Transporte	6,451.39
750 Gasto - Comisiones/Local	15,091.41
754 Gasto - Intereses bancarios/Local	199.01
775 Gasto - Gastos de gestion	839.75
776 Impuestos, contribuciones y otros	1,875.85
778 Gastos - Gastos de viaje	356.65
780 Gastos - Iva que se carga al gasto	6,225.66
784 Gasto - Depreciacion no acelerada de activos fijos	3,518.08
788 Gasto - Servicios publicos	846.61
790 Gasto - Pagos por otros servicios	9,583.11
792 Gasto - Pagos por otros bienes	401.77
797 TOTAL COSTOS	375,089.76
798 TOTAL GASTOS	207,449.43
799 TOTAL COSTOS Y GASTOS	582,539.19
 UTILIDAD DEL EJERCICIO	 \$ 29,751.46

Am



ING. MARCELO McBRIDE ZUNIGA
GERENTE GENERAL
C.I.0601146830



ECON. MARIANA CEVALLOS A.
CONTADORA
RUC #0904477403001
REG. CONT. #15.017



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de TRANSFORMACION DE SURMAQ CIA. LTDA. DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA que otorga MARCELO MCBRIDE ZUÑIGA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SURMAQ CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en Quito, el veinte y siete de agosto del año dos mil catorce.-



Doctra Jacqueline Vasquez Velastegui

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

0000014

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías y Valores, en su Resolución número SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3854, que ha sido suscrita por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el veintiuno de noviembre de dos mil catorce, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de TRANSFORMACION DE SURMAQ CIA. LTDA. DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA que otorga MARCELO MCBRIDE ZUÑIGA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SURMAQ CIA. LTDA., celebrada ante mí el veinte y siete de agosto del año dos mil catorce, sobre la APROBACION de la escritura antes mencionada.- Quito, veinte y siete de noviembre del año dos mil catorce.



Jacqueline Vasquez Velastegui

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

0000015

RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "SURAMERICANA DE MÁQUINAS CIA. LTDA., otorgada el 19 de Diciembre de 1974, la Escritura de TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA (SURMAQ) CIA. LTDA., en los términos de la presente escritura.- Quito a 03 de Diciembre del 2014.-


DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dr. María Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA



0000016

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

3854

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto de 2014 que contiene la transformación de la compañía SURMAQ CIA. LTDA., en sociedad anónima SURMAQ S.A. y la adopción de nuevos estatutos;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante memorando N° SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-924 de 14 de noviembre del 2014; y, la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.223 de 20 de noviembre de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de SURMAQ CIA. LTDA., en sociedad anónima SURMAQ S.A. y la consiguiente adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto de 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique en la página Web de esta Institución. 24-11-14

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Tercera y Décima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y se sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de SURMAQ CIA. LTDA., que por este acto se transforma en compañía anónima SURMAQ S.A., adopta nuevos estatutos; y, sienten en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **21 NOV. 2014**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 12377
Tr. 37448



TRÁMITE-NÚMERO: 80983

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACION DE COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	54440
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5783
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparecé	Estado Civil
0601146830	MCBRIDE ZUÑIGA MARCELO ALBERTO	Quito	GERENTE GENERAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	27/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3854
FECHA RESOLUCIÓN:	21/11/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SURMAQ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 158 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE FEBRERO DE 1975, TOMO: 105.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

